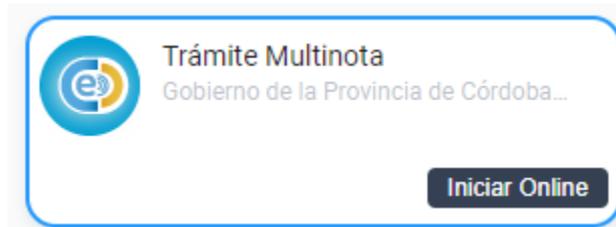


AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD DE PRODUCTOS SANITARIOS

Con 15 días de antelación al inicio de la campaña publicitaria, el/los Director/es y propietario o apoderado deberá/n ingresar a Ciudadano Digital y en el buscador ingresar “Multinota”. Entre los resultados seleccionar: Trámite Multinota Gobierno de la Provincia de Córdoba...



1) Iniciador: Ingresar los datos del iniciador.

2) Trámite:

I. Repartición: Seleccionar “Ministerio de Salud”.

II. Asunto: Ingresar “Dirección de Jurisdicción Farmacia”.

III. Contenido: Ingresar “Solicitud de autorización de publicidad de productos sanitarios” de “Nombre del Establecimiento”.

3) Anexos: Anexar como un único archivo (en formato pdf) los siguientes documentos:

a) Tasa retributiva disponible en <http://trs.cba.gov.ar/#!/buscar> (buscar “Solicitud de autorización de publicidad de productos sanitarios”) con su correspondiente comprobante de pago.

b) Nota de solicitud de autorización para publicidad de productos sanitarios; dirigida al Director de la Dirección de Jurisdicción Farmacia del Ministerio de Salud, debiendo además consignar los siguientes datos:

- Lugar y fecha.
- Nombre y domicilio del establecimiento.
- Apellido, nombre, DNI y matrícula profesional del/los Director/es Técnico/s.
- Nombre y número de CUIT del propietario o apoderado.
- Medios de contacto: indicar teléfono y mail.
- Días y Horario de atención a clientes.
- Sello del establecimiento.

c) Diseños generales de la publicidad a difundir

- Publicidad gráfica: diseño tal y como va a quedar en la revista, afiche u otro soporte gráfico.
- Publicidad audiovisual: archivo del film en un formato y soporte adecuado.
- Publicidad auditiva: texto que se va a difundir de manera radial, voz en off, u otro medio.

En todas las publicidades que utilicen la visión como órgano de percepción (publicidad gráfica, y siempre que técnicamente sea posible en la publicidad televisiva, cine, etc.) deberán consignarse, además del nombre y dirección de la Farmacia, el nombre y número de matrícula del Director Técnico de la misma. En el caso de publicidades para cadenas de Farmacias, se consignarán los datos de todos los locales y Directores Técnicos integrantes de la cadena en el territorio de la Provincia de Córdoba.

El diseño general deberá consignar la leyenda “PUBLICIDAD AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA”.